



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 9 de abril de 2024 se ha dictado Resolución por la Alcaldía-Presidencia con número 2024-1823 que, en extracto, es como sigue:

**“Primero.-** Aprobar el Sistema interno de información del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con sujeción a los requisitos establecidos en el art. 5.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que comprende el canal interno de información, el Responsable del Sistema interno de información y el procedimiento de gestión de informaciones.

**Segundo.-** El Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera, el Organismo Autónomo Local Cultura y la empresa municipal Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina S.A. compartirán el Sistema interno de información del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**Tercero.-** Establecer el canal interno de información del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y su sector público institucional, correspondiendo al Servicio de Informática el desarrollo técnico del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, pudiendo la información presentarse mediante las siguientes vías: correo postal, correo electrónico, presencialmente (previa cita), vía telefónica y de forma telemática.

**Cuarto.-** Designar Responsable del Sistema interno de información a D. César Morales Rentero, Jefe de Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y su sector público institucional, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y disponiendo de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. El Responsable del Sistema interno de información deberá adoptar las medidas de protección de datos personales previstas en el Título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Y por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda y Régimen Interior se procederá a retribuir dichas funciones de conformidad con la normativa vigente.

**Quinto.-** Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (Anexo).

**Sexto.-** Publicar extracto de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, dar cuenta al Pleno de la misma en la siguiente sesión ordinaria que celebre y notificarla a la representación legal de las personas trabajadoras y a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.”

En Talavera de la Reina, a 12 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Julián Gregorio López.

Nº. 1.-1954